

OFICIO N° 01382/2024

**ANT. : DTO. N°65, DE 2018 DEL
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL
ARTÍCULO 45 DE LA LEY 20.422; OFICIO
ORD.N° 52/2024 DE 16.01.2024 DE
SENADIS.**

**MAT. : INFORMA EXCUSAS SEGÚN
REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY
N° 20.422, SOBRE CUMPLIMIENTO DE
DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD O
ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE
INVALIDEZ.**

Cerro Navia, 30/04/2024

**DE : MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**

**A : SEÑOR DANIEL CONCHA GAMBOA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
MAC IVER 440, OFICINA 1201**

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de no dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a la/s siguientes razones:

a) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

El Municipio llevó a cabo ofertas laborales públicas en calidad jurídica de contrata para las diferentes Direcciones Municipales durante el año 2023, dentro de las cuales no se presentaron postulantes que acreditaran discapacidad o pensión de invalidez, a modo de ejemplo se acompañan alguno de los concursos efectuados. Cabe señalar, que a la fecha la I. Municipalidad de Cerro Navia mantiene contratados 7 funcionarios en calidad contrata con acreditación de discapacidad o pensión de invalidez, siendo 4 funcionarios bajo el Estatuto Municipal, Ley N° 18.883 y 3 funcionarios bajo el Estatuto Atención Primaria de Salud, Ley N° 19.378

Se adjunta publicaciones de la pagina Web de la Municipalidad de Cerro Navia de ofertas laborales 2023.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**

APR/CDF/SMM

Incl.: Documento Digital: concursos publicos 2023 [Ver](#)

C.C.: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=31559965&hash=08a69>